

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

CONCESION DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA, MEDIANTE LA INSTALACION DE KIOSCOS DE VENTA DE HELADOS.

I. DISPOSICIONES GENERALES

CLAUSULA 1.- OBJETO DEL CONTRATO

El Ayuntamiento de Granada convoca licitación pública, mediante SUBASTA, bajo las condiciones establecidas en el presente Pliego, para conceder el uso privativo de la vía pública para la instalación de Kioscos destinados a venta de helados por parte de los Industriales Comercializadores de helados.

Queda totalmente prohibido utilizar los kioscos de helados como elementos auxiliares de las terrazas instaladas por los establecimientos de hostelería.

CLAUSULA 2ª.- CODIFICACIÓN.

Dicho objeto corresponde al código 155210 de la nomenclatura de la Clasificación Nacional de Productos por Actividades 2002 (CNPA-2002).

CLAUSULA 3ª.- REGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.

Este contrato tiene carácter de concesión administrativa demanial y se regirá, en primer lugar, por las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el de condiciones técnicas, de obligado cumplimiento para los licitadores y posteriormente para los adjudicatarios, así como por la Ley 7/1999, de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades locales de Andalucía.

Cualquier contradicción entre el texto principal del pliego de cláusulas administrativas particulares y su anexo de prescripciones técnicas será resuelta a favor del primero.

CLAUSULA 4ª.- PLAZO DE CONCESION

El periodo de tiempo a adjudicar será el que comprenda cada **temporada** durante los años **2010, 2011 y 2012**.

La **temporada** en las que se instalarán los kioscos será desde el viernes previo al domingo de Ramos y hasta el 30 de septiembre de cada una de las anualidades en que se liciten.

CLAUSULA 5ª.- EMPLAZAMIENTO DE LOS KIOSCOS.

Los kioscos se podrán instalar en los emplazamientos indicados en la relación que se adjunta como **Anexo 1** al presente Pliego.

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

No obstante, el Ayuntamiento mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, podrá acordar nuevos emplazamientos para la instalación de kioscos durante la temporada, siempre que se encuentren a una distancia de mas de 100 metros de cualquiera de los instalados, procediéndose a una nueva Licitación por el procedimiento que sea procedente.

Asimismo, se podrá tramitar la instalación de nuevos kioscos, a solicitud de cualquiera de los adjudicatarios, siempre que con la solicitud adjunte la conformidad expresa del resto de los adjudicatarios y así lo acuerde la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, procediéndose a una nueva licitación por el procedimiento que sea procedente.

El Ayuntamiento velará especialmente para que no se dé la competencia desleal que pueda suponer la instalación de kioscos de helados en espacios privados abiertos al uso público, que no cuenten con Licencia Municipal.

CLAUSULA 6ª.- CONDICIONES TÉCNICAS DE LA CONCESION.

En cuanto a este apartado se estará a las especificaciones dispuestas en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Área de movilidad y Comercio, obrante en el expediente.

CLAUSULA 7ª.- TIPO DE LICITACIÓN

7.1.- Se establece como tipo mínimo de licitación para el año 2010, los siguientes:

- | | |
|------------------------|-----------------------|
| 1. CALLE CATEGORIA 1ª: | 1.484'22 euros |
| 2. CALLE CATEGORIA 2ª: | 989'18 euros |
| 3. CALLE CATEGORIA 3ª: | 494'88 euros |

Para el cálculo de las cuantías a abonar en las temporadas siguientes se partirá del precio de adjudicación de cada emplazamiento aplicándole el IPC correspondiente a cada anualidad.

7.2.- El tipo de licitación deberá ser igualado o mejorado al alza por los licitadores.

7.3.- Los licitadores deberán consignar en su escrito la cantidad concreta que ofrezcan por alguno o algunos de los kioscos en los que puedan estar interesados de los relacionados en el **ANEXO 2** adjunto al presente Pliego.

CLAUSULA 8ª.- PAGO DE LA CONCESION

8.1.- Se establece como precio de la concesión la cantidad que resulte con la subasta.

8.2.- El abono del precio de adjudicación deberá hacerse efectivo siempre antes de la instalación de los kioscos, no pudiendo realizarse el acta de replanteo si no obra en el expediente una copia de la carta de pago correspondiente.

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

8.3.- El retraso en el pago será motivo de rescisión automática de la concesión, por parte del Ayuntamiento, con pérdida de la fianza depositada.

CLAUSLA 9ª.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS

9.1.- Los adjudicatarios, a fin de responder de los daños que puedan producirse en el pavimento e instalaciones municipales con motivo de la instalación de los kioscos de helados y del incumplimiento de cualquiera de las condiciones de la adjudicación, depositarán una fianza estimativa, respondiendo ésta de forma solidaria del total de kioscos de cada adjudicatario.

9.2.- El importe de la fianza se fija, en función del número de kioscos adjudicados, según el siguiente baremo:

Número de kioscos	Importe de la Fianza (euros)
De 1 a 5	1.000
De 6 a 10	3.000
Más de 10	6.000

9.3.- La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 84.1 de la LCSP.

1.- Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse el documento original.

2.- Si se constituyera la garantía mediante seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse el original del certificado del contrato.

En ambos casos, deberá constar en los citados documentos el visado que acredite el previo bastateo del poder efectuado por la Asesoría Jurídica municipal.

3.- Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

4.- En caso de constituirse en efectivo, deberá depositarse en la Tesorería municipal.

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el artículo 86 de la LCSP, deberán aportar certificación expedida por la Tesorería comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

En el caso de las Uniones Temporales de Empresarios, las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurran agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

CLAUSULA 10ª.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Los adjudicatarios tendrán que contratar, a su costa, un Seguro de Responsabilidad Civil que cubra todos los riesgos que puedan originarse con motivo de la instalación y funcionamiento de los kioscos.

CLAUSLA 11ª.- LIMPIEZA

Será de cuanta de los adjudicatarios mantener en todo momento la adecuada limpieza de la zona ocupada instalando a éste fin papeleras o depósitos análogos, dejando limpia la zona de influencia una vez terminada la venta de cada día.

CLAUSULA 12ª.- OBLIGACIONES LABORALES DEL CONCESIONARIO

Los adjudicatarios están obligados, con respecto al personal que empleen en la ejecución del contrato, al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, especialmente en materia de legislación laboral y fiscal, así como al cumplimiento de las que puedan promulgarse durante la ejecución del mismo, quedando este Ayuntamiento exonerado de responsabilidad al respecto.

CLAUSULA 13ª.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario.

Las prestaciones que constituyen su objeto se ejecutarán con sujeción a las cláusulas contenidas en el presente Pliego y a las especificaciones del Pliego de Prescripciones Técnicas que sirven de base al contrato, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diese al adjudicatario este Ayuntamiento.

CLAUSLA 14ª.- RESPONSABILIDAD DEL CONCESIONARIO POR LOS DAÑOS CAUSADOS A TERCEROS EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario será responsable de todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato teniendo, por tanto, la obligación de indemnizarlos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

CLAUSULA 15ª.- CASOS DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES, RESOLUCIÓN Y EXTINCIÓN DE LA CONCESIÓN.

Se estará a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas y las contenidas en la Ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento 18/2004, de 24 de enero, que la desarrolla.

CLAUSULA 16ª.- PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN

16.1.-Corresponden al órgano de contratación las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en la legislación vigente.

16.2.- Los acuerdos adoptados al respecto pondrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos.

16.3.- En el correspondiente expediente se dará audiencia al concesionario.

II.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

CLAUSULA 17ª.- PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto, mediante **SUBASTA**, recayendo la adjudicación en la oferta más ventajosa desde el punto de vista económico.

CLAUSULA 18ª.- ORGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación que actúa en nombre del Ayuntamiento de Granada, es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional segunda, 3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

El mencionado órgano tiene la facultad para adjudicar el contrato administrativo y, en consecuencia, ostenta las prerrogativas de interpretarlo, resolver las dudas que ofrezca su ejecución, modificarlo y acordar su resolución, con sujeción a la normativa aplicable. Los acuerdos que a este respecto dicte serán ejecutivos, sin perjuicio del derecho del contratista a su impugnación ante la Jurisdicción competente.

CLAUSULA 19ª.- CAPACIDAD Y APTITUD PARA CONTRATAR.

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibición de contratar, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y concordantes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

CLAUSULA 20ª.- PUBLICIDAD DE LA LICITACIÓN.

El órgano de contratación dispondrá las correspondientes publicaciones de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia con una antelación mínima de quince días naturales al señalado como el último para la admisión de proposiciones.

Todos los gastos de publicidad serán de cuenta de los adjudicatarios de la concesión, en la parte proporcional correspondiente.

CLAUSULA 21ª.-EXAMEN DEL EXPEDIENTE Y PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

21.1.- El expediente podrá examinarse en las oficinas del Servicio de Patrimonio, en el edificio E, 2ª planta del Complejo Administrativo los Mondragones sito en la Calle Avda. de las Fuerzas Armadas s/n de Granada, en horario de 10'00 a 13'00 horas, dentro del plazo de quince días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la dirección de acceso al perfil del contratante en el Ayuntamiento de Granada (<http://www.granada.org/contrata.nsf>).

21.2.- Se podrán presentar ofertas hasta las 12'00 horas del día siguiente hábil a aquél en que finaliza el plazo del examen del expediente. Si el último día de dicho plazo coincidiera en sábado o festivo, se trasladará al inmediato día hábil siguiente.

Cuando las proposiciones o solicitudes se envíen por correo, o por algún otro de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el licitador deberá justificar la fecha de imposición del envío en las Oficinas de Correos y anunciará la remisión de su oferta al órgano de contratación, en el mismo día, mediante télex, fax o telegrama remitido al número del registro general que se indique en la invitación. En caso de que así se indique, podrá enviarse por correo electrónico a la dirección señalada. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna.

Las proposiciones para tomar parte en la SUBASTA se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con la indicación del domicilio a efectos de

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda **“Proposición para participar en la concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de Kioscos destinados a venta de helados por parte de los Industriales Comercializadores de helados”**.

La denominación de los sobres es la siguiente:

Sobre A: Documentación Administrativa.

Sobre B: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la legislación en vigor.

Dentro de cada sobre se incluirá una relación numerada de los documentos que se aportan, y los siguientes documentos:

SOBRE “A” DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del licitador y la representación del firmante de la proposición.

Documento nacional de identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces, del firmante de la proposición y Escritura de otorgamiento en su favor de poder suficiente para presentar la oferta.

b) Acreditación de la solvencia económica, financiera y técnica.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica y financiera y su solvencia técnica o profesional por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 64 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público.

c) Declaración responsable de no hallarse incurso el licitador en ninguna de las causas que prohíben contratar con la Administración, revistas en la Ley de Contratos del Sector Público, según modelo que figura como Anexo 4 a este Pliego.

En esta declaración se mencionará expresamente la circunstancia de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad social y de sus obligaciones tributarias con el Estado y con el Ayuntamiento, salvo que se aporten certificaciones acreditativas de esta circunstancia.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Se presentará conforme al modelo que figura en el **Anexo 3** a este Pliego.

CLAUSULA 22ª.- MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Concejal Delegado de Relaciones Institucionales, Fiestas Mayores y Contratación, que podrá ser sustituido por el Concejal Delegado de Personal, Servicios

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

Generales y Organización y en su ausencia por la Concejala Delegada de Turismo y Pymes.

Vocales:

* La Secretaria General del Excmo. Ayuntamiento de Granada o funcionario con habilitación de carácter estatal en quien delegue.

* El Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Granada o funcionario con habilitación de carácter estatal en quien delegue.

Secretario: que será el Director General Contratación o funcionario en quien delegue.

Para la válida constitución de la Mesa deberán asistir al menos tres de sus miembros.

Los acuerdos de la Mesa requerirán mayoría simple de los asistentes. En caso de empate, se decidirá por voto de calidad del Presidente.

CLAUSULA 23ª.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, VALORACIÓN DE LOS REQUISITOS DE SOLVENCIA Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Constituida la Mesa a los efectos de calificación de la documentación, si observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada relativa a la aptitud para contratar "Sobre A", lo comunicará a los interesados, mediante telefax, correo electrónico o cualquier otro medio que permita tener constancia de su recepción por el interesado, de la fecha en que se reciba y del contenido de la comunicación, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen o para que presenten aclaraciones o documentos complementarios. Sin perjuicio de lo anterior, las circunstancias reseñadas además podrán hacerse públicas por la secretaría de la Mesa a través del perfil de contratante del portal del Ayuntamiento de Granada (<http://www.granada.org/contrata.nsf>).

Una vez calificada la documentación y realizadas, si procede, las actuaciones indicadas, la Mesa procederá a realizar el acto público de apertura del sobre "B" y "C" correspondiente a las proporciones admitidas.

Concluido el acto público de apertura de proposiciones, que se desarrollará conforme al artículo 83 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Mesa elevará las proposiciones a las oferta económicamente mas ventajosa.

Notificada la adjudicación definitiva del contrato y transcurridos los plazos para la interposición de recursos sin que se hayan interpuesto, la documentación que acompaña a las proposiciones quedará a disposición de los interesados. Si éstos no retiran su documentación en los tres meses siguientes a la fecha en que se les notifique la adjudicación, la Administración no estará obligada a seguirla custodiando, a excepción

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

de los documentos justificativos de la garantía provisional, que se conservarán para su entrega a los interesados.

CLAUSULA 24ª.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

La elevación a definitiva de la adjudicación provisional no podrá producirse antes de que transcurran quince (15) días hábiles contados desde el siguiente a aquél en que se publique aquélla en el Perfil del Contratante.

Durante este plazo, el adjudicatario provisional deberá aportar los documentos acreditativos de estar al corriente con sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, de haber constituido la fianza definitiva y de haber abonado todos los anuncios de licitación, que para este procedimiento no superará los 300 euros.

La adjudicación provisional deberá elevarse a definitiva dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél en que expire el plazo de quince días anterior, siempre que el adjudicatario haya presentado la documentación señalada y constituido la garantía definitiva.

Cuando no proceda la adjudicación definitiva del contrato al licitador que hubiese resultado adjudicatario provisional por no cumplir éste las condiciones necesarias para ello, antes de proceder a una nueva convocatoria, la Administración podrá efectuar una nueva adjudicación provisional al licitador o licitadores siguientes a aquél, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, siempre que ello fuese posible y que el nuevo adjudicatario haya prestado su conformidad, en cuyo caso se concederá a éste un plazo de diez días hábiles para cumplimentar lo señalado en el segundo párrafo del apartado anterior.

CLAUSULA 25ª.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato deberá formalizarse en documento administrativo dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva, previo pago del precio de adjudicación correspondiente, la constitución de la garantía definitiva así como los demás gastos a cargo del adjudicatario que establecen en el presente Pliego.

CLAUSULA 26ª.- PERFIL DE CONTRATANTE.

En el perfil de contratante del órgano de contratación se publicará la adjudicación provisional y definitiva de la concesión, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 de la LCSP.

El expediente de licitación, con el Pliego de condiciones y demás documentos podrá ser examinado en la dirección de acceso al perfil del contratante en el Ayuntamiento de Granada (<http://www.granada.org/contrata.nsf>)

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

III. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CLAUSULA 27ª.- TÉRMINO DE LA CONCESIÓN DEL USO PRIVATIVO DE LA VÍA PÚBLICA.

El concesionario está obligado a abandonar y dejar libre y vacuo el lugar a disposición de este Ayuntamiento al finalizar cada temporada de la concesión, y automáticamente en cualquier momento, a petición de este Ayuntamiento, si se justificasen circunstancias sobrevenidas de interés público, sin derecho a indemnización alguna.

CLAUSULA 28ª.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

El contrato podrá extinguirse por alguna de las causas de resolución contenidas en el art. 32 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y de los artículos 206 a 208 de la LCSP.

CLAUSULA 29ª.- FALTAS Y SANCIONES.

A efectos contractuales se considerará faltas penalizables las previstas y clasificadas en la **cláusula 14.- Régimen disciplinario**, del Pliego de prescripciones técnicas.

El procedimiento sancionador se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992 sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Reglamento que la desarrolla sobre el Procedimiento Sancionador (R.D. 1398/93, de 4 de agosto).

CLAUSULA 30ª.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las cuestiones o litigios que puedan derivarse de la adjudicación, así como de la concesión misma, tendrán siempre carácter exclusivamente administrativo y, en su caso, serán sometidos a los Tribunales de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; sometiéndose las partes a la jurisdicción de Granada y renunciando a su propio fuero si lo tuvieren.

Granada a 25 de noviembre de 2009,

POR EL CONTRATISTA

**POR LA ADMINISTRACION
CONTRATANTE**

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO**SERVICIO DE PATRIMONIO**

EXPTE.- 137/2009

A N E X O 1			
Nº Orden	E M P L A Z A M I E N T O	B A R R I O	D I S T R I T O
1	Pza. Trinidad (frente C/ Capuchinas)	Centro-Sagrario	Centro
2	Pza. Trinidad (frente C/ Alhóndiga)		
3	C/ San Juan de Dios (esq. C/ San Jerónimo)		
4	Acera del Darro (junto Centro Comercial Corte Inglés)	S.Matías-Realejo	
5	C/ Capitán Moreno (esq. Pza. Triunfo)	San Ildefonso	Beiro
6	Avda. Madrid (esquina C/ Eras de Cristo)	Cercado Bajo Cartuja	
7	Pza. Caleta (junto Avda. Fuerzas Armadas)	Pajaritos	
8	C/ Tete Montoliú (junto Glorieta Ctra. Jaén)	San Fco. Javier	
9	Avda. Argentinita (junto glorieta C/ Sol y Sombra)	Barrio de la Cruz	
10	C/ Dr. Santos Oliveros (junto c/ Arzobispo Guerrero)	Ang.-Chana-Encina	Chana
11	C/ Sagrada Familia (esq. Ctra. Antigua de Málaga)		
12	C/ Periodista Jose Mª Carulla		
13	Avda. Emperador Carlos V (esq. Torre Machuca)	Zaidín-Vergeles	Zaidín
14	C/ Arabial (esq. Pza. Guitarrista manuel Cano)	Cno. De Ronda	Ronda
15	C/ María Moliner (junto glorieta Mendez Núñez)		
16	Pza. Albert Einstein (esq. Cno. De Ronda)		
17	C/ Arabial (esq. C/ Virgen Blanca)		
18	C/ Arabial (frente C/ Azorín)		
19	C/ Jardín de la Reina (junto parada de Bus)	Fígares	

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

20	Avda. Constitución (junto C/ Divina Pastora)	San Ildefonso	Albayzin
21	Pza. del Moral (Solana - Lancha del Genil)	Lancha del Genil	Genil
22	Avda. Emperador Carlos V (esq. C/ Torre Pedro Morales)	Castaño-Mirasierra	

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

A N E X O 2

VALORACIÓN PRECIO DE SALIDA AÑO 2010			
Nº Orden	E M P L A Z A M I E N T O	CATEGORÍA DE LA VÍA	PRECIO AÑO 2009
1	Pza. Trinidad (frente C/ Capuchinas)	1	1.484,22 €
2	Pza. Trinidad (frente C/ Alhóndiga)	1	1.484,22 €
3	C/ San Juan de Dios (esq. C/ San Jerónimo)	1	1.484,22 €
4	Acera del Darro (junto Centro Comercial Corte Inglés)	1	1.484,22 €
5	C/ Capitán Moreno (esq. Pza. Triunfo)	2	989,18 €
6	Avda. Madrid (esquina C/ Eras de Cristo)	1	1.484,22 €
7	Pza. Caleta (junto Avda. Fuerzas Armadas)	1	1.484,22 €
8	C/ Tete Montoliú (junto Glorieta Ctra. Jaén)	2	989,18 €
9	Avda. Argentinita (junto glorieta C/ Sol y Sombra)	1	1.484,22 €
10	C/ Dr. Santos Oliveros (junto C/ Arzobispo Guerrero)	2	989,18 €
11	C/ Sagrada Familia (esq. Ctra. Antigua de Málaga)	1	1.484,22 €
12	C/ Periodista Jose M ^a Carulla	2	989,18 €
13	Avda. Emperador Carlos V (esq. Torre Machuca)	1	1.484,22 €
14	C/ Arabial (esq. Pza. Guitarrista manuel Cano)	1	1.484,22 €
15	C/ María Moliner (junto glorieta Mendez Núñez)	2	989,18 €
16	Pza. Albert Einstein (esq. Cno. De Ronda)	1	1.484,22 €

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO
SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

VALORACIÓN PRECIO DE SALIDA AÑO 2010

17	C/ Arabial (esq. C/ Virgen Blanca)	1	1.484,22 €
18	C/ Arabial (frente C/ Azorín)	1	1.484,22 €
19	C/ Jardín de la Reina (junto parada de Bus)	2	989,18 €
20	Avda. Constitución (junto C/ Divina Pastora)	1	1.484,22 €
21	Pza. del Moral (Solana - Lancha del Genil)	2	989,18 €
22	Avda. Emperador Carlos V (esq. C/ Torre Pedro Morales)	1	1.484,22 €

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

ANEXO 3

MODELO DE PROPOSICIÓN.

Las propuestas deberán ser redactadas en idioma español, conforme al modelo siguiente:

“D/D^a _____, con D.N.I./N.I.F. _____, actuando en (su propio nombre o en representación de _____), domiciliado en _____, enterado de los Pliegos de Condiciones, que han de regir en la **“adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato de concesión del uso privativo de la vía pública para la instalación de Kioscos destinados a venta de helados por parte de los Industriales Comercializadores de helados, temporadas 2010-2011 y 212”** los acepta en su integridad y se compromete a su ejecución con arreglo a los mismos:

EMPLAZAMIENTO	NÚMERO DE KIOSCOS	PRECIO UNITARIO
---------------	-------------------	-----------------

-
-
-

Se hace constar de modo expreso la aceptación de las condiciones que rigen en esta subasta, manifestando conocerlas.

Lugar, fecha y firma del proponente”.

DIRIGIDO AL ÓRGANO DE ONTRATACIÓN QUE CORRESPONDA

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

ANEXO 4

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE RELATIVA A NO ESTAR INCURSOS EN PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR CON LA ADMINISTRACIÓN, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y DE QUE NO EXISTEN DEUDAS DE NATURALEZA TRIBUTARIA EN PERÍODO EJECUTIVO CON EL AYUNTAMIENTO DE GRANADA

D./Dña , en nombre y representación de la Sociedad , con C.I.F.

DECLARA:

Que la empresa a la que representa, sus administradores y representantes, así como el firmante, no están incurso en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades para contratar señaladas en el artículo 49 de la Ley de Contratos del Sector Público, Ley 30/2007, de 30 de octubre, en los términos y condiciones previstos en el mismo.

Asimismo, declara que la citada empresa se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como no tener deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Granada, y autoriza a la Administración contratante para que, de resultar propuesto como adjudicatario, acceda a la citada información a través de las bases de datos de otras Administraciones Públicas con las que haya establecido convenios

Fecha y firma del licitador.

A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

ANEXO 5

**MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE
CONTRATACIÓN MODELO DE AVAL**

La entidad (razón social de la entidad de crédito o sociedad de garantía recíproca)
.....
.. CIF/NIF con domicilio (a efectos de
notificaciones y requerimientos) enen
la calle/plaza/avenida
C.P..... y en su nombre (nombre y apellidos de los Apoderados)
.....
..... con poderes suficientes para obligarle en este
acto, según resulta del bastateo efectuado por letrado de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento
de Granada , con fecha

AVALA

a: (nombre y apellidos o razón social del avalado).....
.....
.NIF/CIF.....en virtud de lo dispuesto por: (norma/s y artículo/s que
impone/n la constitución de esta garantía)
.....
.....para responder de las obligaciones
siguientes: (detallar el objeto del contrato y obligación asumida por el
garantizado).....
.....ante el Ayuntamiento de Granadapor
importe de euros:(en
letra).....
.....

La entidad avalista declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos previstos
en el artículo 56.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones
Públicas. Este aval se otorga solidariamente respecto al obligado principal, con renuncia expresa
al beneficio de excusión y con compromiso de pago al primer requerimiento del Ayuntamiento
de Granada, según se trate, con sujeción a los términos previstos en la normativa de contratación
de las Administraciones Públicas y en sus normas de desarrollo.

Este aval tendrá validez en tanto que el órgano competente del Ayuntamiento de Granada no
autorice su cancelación, habiendo sido inscrito en el día de la fecha en el Registro especial de
Avales con el número.....

.....(lugar y fecha)
.....(razón social de la
entidad)
..... (firma de los
Apoderados)

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

ANEXO 6

MODELO DE GARANTÍAS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN MODELO DE CERTIFICADO DE SEGURO DE CAUCIÓN

Certificado número.....

(1).....(en adelante, asegurador), con domicilio en, calle....., y CIF..... debidamente representado por don (2)con poderes suficientes para obligarle en este acto, según resulta del bastanteo efectuado por letrado de la Dirección General de la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada , con fecha

ASEGURA

A (3)NIF/CIF....., en concepto de tomador del seguro, ante (4)en adelante asegurado, hasta el importe de euros (5)..... en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y pliego de cláusulas administrativas particulares por la que se rige el contrato (6)en concepto de garantía (7)..... para responder de las obligaciones, penalidades y demás gastos que se puedan derivar conforme a las normas y demás condiciones administrativas precitadas frente al asegurado.

El asegurado declara bajo su responsabilidad, que cumple los requisitos exigidos en el artículo 57.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La falta de pago de la prima, sea única, primera o siguientes, no dará derecho al asegurador a resolver el contrato, ni éste quedará extinguido, ni la cobertura del asegurador suspendida, ni éste liberado de su obligación, caso de que el asegurador deba hacer efectiva la garantía.

El asegurador no podrá oponer al asegurado las excepciones que puedan corresponderle contra el tomador del seguro.

El asegurador asume el compromiso de indemnizar al asegurado al primer requerimiento del Ayuntamiento de Granada en los términos establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

El presente seguro de caución estará en vigor hasta que (8)..... autorice su cancelación o devolución, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público y legislación complementaria.

En, a de de

Firma:

Asegurador

INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL MODELO

- (1) Se expresará la razón social completa de la entidad aseguradora.
- (2) Nombre y apellidos del Apoderado o Apoderados.
- (3) Nombre de la persona asegurada.
- (4) Ayuntamiento de Granada.
- (5) Importe en letra por el que se constituye el seguro.
- (6) Identificar individualmente de manera suficiente (naturaleza, clase, etc.) el contrato en virtud del cual se presta la caución.
- (7) Expresar la modalidad de garantía de que se trata provisional, definitiva, etc.

CONCEJALÍA DELEGADA DE CULTURA Y PATRIMONIO

SERVICIO DE PATRIMONIO

EXPTE.- 137/2009

(8) Organismo competente del Ayuntamiento de Granada.

ANEXO 7

AUTORIZACIÓN AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA PARA RECABAR DATOS, DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS. (CONTRATOS CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS).

La persona abajo firmante **autoriza al Excmo. Ayuntamiento de Granada** a solicitar, de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, los datos relativos al **cumplimiento de sus obligaciones tributarias** para comprobar el cumplimiento de los requisitos, establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, en el procedimiento de contratación administrativa
..... (*especificar y detallar éste*, indicando el número de expediente y la denominación del mismo).

La presente autorización se otorga, exclusivamente, para el procedimiento mencionado anteriormente y en aplicación de lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las AA.PP. para el desarrollo de sus funciones.

DATOS DEL CONTRATISTA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL:

.....

N.I.F.:

NOTA: La Autorización concedida por el firmante puede ser revocada en cualquier momento, mediante escrito dirigido al Excmo. Ayuntamiento de Granada: Dirección General de Contratación.

Granada, de de

Fdo.:

(Firma de la persona física o representante legal, en su caso)